



**VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documentos es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”.  
(Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
**CONTRATACION DIRECTA CD-02/2017**  
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX: 2347-1209

<b>Lugar y Fecha</b>	Zacatcocuca, 25 de Julio de 2017		N° Orden de Compra: 127/2017	
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>			<b>NIT</b>	
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA:</b> FARLAB, S.A. DE C.V. <b>DIRECCION:</b> 37 CALLE OTE. Y PJE YSI, N° 365, COL LA RABIDA, SAN SALVADOR <b>TELEFONOS DE LA EMPRESA:</b> 2235-3851 FAX, 2225-6509 <b>CORREO ELECTRONICO:</b> <a href="mailto:farlab@navegante.com.sv">farlab@navegante.com.sv</a>				
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
		LINEA: 02-02-ATENCION HOSPITALARIA CONCEPTOS DE COMPRA: MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS POR CASOS DE NEUMONIA EN EL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA" ZACATECOLUCA SOLICITUD: DE COMPRA: 184/2017 CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2017-3212-34J2-02-21-2-54108		
6,900	C/U	REGLON N° : 2 CODIGO: 00202015 SOLJCITAN: AMPIQLINA (SODICA) IG POLVO PARA SOLUCIQN INYECTABLE I.M - I.V. PRASCO VIA. OFRECEN: AMPIOLINA SODICA 1 GRAMO, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE I.M.-I.V. FRASCO VIAL MARCA: PHARM INTER ORIGEN: CHINA PECHA DE VENCIMIENTO: 2019-12 NUMERO DE REGISTRO ANTE LA DNM: F041114071999	\$0.28	\$ 1,932.00
3,000	C/U	REGLON N° : 3 CODIGO: 00202075 SOLJCITAN: PENICILINA G (SODICA) 5 MUI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE I.V. PRASCO VIAL. OFRECEN: PENICILINA G SODICA MEGA, POLVO PARA SOLUCION INYECTALE, I.V. FRASCO VAIL MARCA DEL PRODUCTO: PHARM INTER ORIGEN: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO: 201B-12 NUMERO DE REGISTRO ANTE LA DNM: F0412140719B9	\$0.40	\$ 1,200.00
		TOTAL -----		\$3,132.00

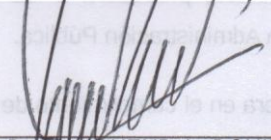
SON: TRES MIL CIENTO -TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**OBSERVACION:** CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA. RECURSOS PROPIOS, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITED, N° DE REGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MAS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN

CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COF8PRA FIRMADA Y SELLADA.



LUGAR DE ENTREGA• ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268 Id compra será responsabilidad del administrador de la institución participante de acuerdo at ARTICULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegaré en el MEDICO ASESOR DE SUMINISTRO objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. DR. CARLOS ALEXANDER MARTINEZ LAZO , es quien velará por el cumplimiento del contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrado e la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. FECHA DE ENTREGA : CINCO DIAS HABILES  
DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.

  
**DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA**  
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"

  
**FARLAB, S.A. de C.V.**  
  
FARLAB, S. A. DE C. V.

DISTRIBUCION DE LA ORDEN:  
UAC & ORGANIZACIONAL  
UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS  
GUARDALMACEN : 1 ORIGINAL  
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL  
RARA LAIP: 1 ORIGINAL

  
  
**Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda**  
Jefe UACI

25 JUL 2017

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 127/2017  
CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- 1 La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2 El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.** correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3 En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4 Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables